

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

Provincia de Burgos.

Seccion de contribuciones.

Debiendo procederse por esta sucursal á proveer las plazas de Agentes y Recaudadores que resultan vacantes en esta provincia para el cobro de contribuciones, se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que deseen desempeñarlas presenten sus solicitudes en esta oficina en el preciso término de doce dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio, expresando en ella no solo la agrupacion ó partido á que aspiren, sinó la clase é importe de la fianza que ofrezcan para garantir su gestion y tipo remuneratorio que traten de devengar.

Partido de Burgos.

7.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Arlanzon, Cardañajimeno, Castrillo del Val, Cueva de Juarros, Gamonal, Ibeas, Salgüero de Juarros, San Adrian de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Villasur de Herreros, Villayuda, Villorobe y Urrez.—Cupo trimestral 11.538 pesetas: fianza en fincas 11.600: idem en valores 7.734.

9.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Carcedo de Burgos, Cardañadizo, Cubillo del Campo, Ontoria de la Cantera, Los Ansinés, Modubar de la Emparedada, Palazuelos de la Sierra, Revilla del Campo, Revillarruz, Saldaña de Burgos, Sarracin y Villamel de la Sierra.—Cupo trimestral 10.332 pesetas: fianza en fincas 11.000: idem en valores 7.334.

Partido de Castrogeriz.

1.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Castrogeriz.—Cupo trimestral 11.607'38 pesetas: fianza en fincas 12.000: idem en valores 8.000.

3.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Arenillas de Riopisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Cañizar de los Ajos, Castrillo Matajudíos, Citores del Páramo y Villanueva Argaño.—Cupo trimestral 14.244: fianza en fincas 14.300: idem en valores 9.600.

4.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Iglesias, Tamaron, Villaldemiro, Villaquirán de la Puebla, Villasandino y Villaveta.—Cupo trimestral 13.681 pesetas: fianza en fincas 13.700: idem en valores 9.200.

Partido de Lerma.

1.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de

que se compone: Lerma.—Cupo trimestral 6.391 pesetas: fianza en fincas 6.000: id. en valores 4.000.

2.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Bahabon de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Castrillo Solarana, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Fontioso, Nebreda, Pineda Trasmonte, Piniella Trasmonte, Santa Maria Mercadillo, Solarana, Torresandino y Tórtolos.—Cupo trimestral 14.864 pesetas: fianza en fincas 15.000: idem en valores 10.000.

3.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Ciadoncha, Cogollos, Madrigal del Monte, Madrigalejo, Mazuela, Omlillos de Muñó, Presencio, Valdorros, Villangomez y Villaverde del Monte.—Cupo trimestral 12.602 pesetas: fianza en fincas 12.000: idem en valores 8.000.

4.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Avellanosa de Muñó, Quintanilla de la Mata, Revilla Cabriada, Royuela, Santa Cecilia, Santa Inés, Torrecilla del Monte, Villafruela, Villalmanzo y Villamayor de los Montes.—Cupo trimestral 13.643 pesetas: fianza en fincas 14.000: id. en valores 9.333.

5.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Mahamud, Peral de Arlanza, Santa Maria del Campo, Tordomar, Torrepadre, Villahoz y Zael.—Cupo trimestral 17486 pesetas: fianza en fincas 17.500: idem en valores 11.700.

Partido de Miranda.

1.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Ameyugo, Ayuelas, Bugedo, Encio, Miranda de Ebro y Oron.—Cupo trimestral 21,726 pesetas: fianza en fincas 22.000: idem en valores 14.666.

2.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Altable, Cascajares de Bureba, Cubo de Bureba, Miraveche, Pancorbo, Santa Maria Rivarredonda, Valluércanes y Villanueva del Conde.—Cupo trimestral 20.647 pesetas: fianza en fincas 20.000: idem en valores 13.333.

3.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Añastro, Condado de Treviño, Montañana, Puebla de Arganzon y Santa Gadea del Cid.—Cupo trimestral 16.522 pesetas: fianza en fincas 16.600: idem en valores 11.000.

Partido de Villarcayo.

1.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Cubillos del Rojo, Merindad de Valdeporres, Valle de Hoz de Arriba, Valle de Valdebezana y Valle de Zamanzas.

—Cupo trimestral 10.091 pesetas: fianza en fincas 10.100: idem en valores 6.800.

2.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Bocos, Merindad de Castilla la Vieja, Junta de Puente y Villarcayo.—Cupo trimestral 11.585 pesetas: fianza en fincas 11.600: idem en valores 7.800.

4.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Trespaderne, Valle de la Sierra, Valle de Tobalina y Jurisdiccion de San Zadornil.—Cupo trimestral 14.035 pesetas: fianza en fincas 14.100: idem en valores 9.400.

5.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Berberana, Junta de Oteo, Junta de Rio de Losa, Junta de San Martin, Junta de Traslaloma y Junta de Villalva de Losa.—Cupo trimestral 10.342 pesetas: fianza en fincas 10,400: idem en valores 6.900.

6.ª agrupacion: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Aforados de Losa, Medina de Pomar y Junta de La Cerca.—Cupo trimestral 9.375 pesetas: fianza en fincas 9.400: idem en valores 6.300.

Debe hacerse presente que serán preferidas aquellas solicitudes que comprendan todas las agrupaciones que constituyan un partido judicial ó el mayor número de ellas.

Burgos 27 de Setiembre de 1884. —El Director, P. D. Felix Perez.

Debiendo procederse por parte del personal recaudador á efectuar la cobranza de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del actual año económico, esta Oficina, cumpliendo lo dispuesto en el art. 15 de la Instruccion de apremios de 20 de Mayo último, lo anuncia al público para su conocimiento, designando á continuacion las localidades en que ha de tener lugar, así como los dias que se han señalado á cada municipalidad, de ocho de la mañana á tres de la tarde.

Ayuntamientos encargados de la cobranza con arreglo á la base 7.ª del convenio entre el Gobierno y el Banco de España.

Table with 2 columns: PUEBLOS and Dias señalados. Rows include Berberana, Mer. de C.ª la Vieja, Villasilos, Villam.ª de los Montes, Pedrosa del Príncipe, Bocos, Arenillas Riopisuerga.

Asímismo se advierte á los Sres. contribuyentes que el recibo talonario es el único documento que justifica el pago de sus respectivas cuotas, sin que pueda admitirse parte de ellas, no tan solo bajo recibos provisionales, sinó que por

medio de notas al respaldo de aquellos.

Igualmente se recomienda satisfagan sus adeudos dentro de los dias designados; pues pasados estos sin efectuarlo, se verá la recaudacion en la necesidad de imponer los apremios establecidos en las Instrucciones.

Burgos 29 de Setiembre de 1884. —El Director, P. D. Felix Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal de esta ciudad de Burgos en cargos del de instruccion de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

La cuarta parte de una casa, sita en el barrio de Medio, que linda por N. Manuel Diez, S. Tiburcio Camaner, E. Bonifacio Rodriguez, y por O. Valentin Garcia, valuada en 550 pesetas.

Una heredad al pago de la Hoya, de 15 celemines, de segunda, linda por N. egidos, S. y E. Gregorio Diez, y por O. José Diez Cerro, en 125 pesetas.

Estas fincas fueron embargadas á la procesada Simona del Cerro, para con su importe hacer pago de las costas causadas y multa que le fué impuesta en la causa que se le siguió por desacato á la autoridad.

Y para la celebracion del remate se ha señalado el dia 20 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia del Juzgado de esta Capital, advirtiendole que de las referidas fincas no existen mas títulos que una informacion posesoria que no se ha inscrito en el Registro de la propiedad, y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta.

Dado en Burgos á 27 de Setiembre de 1884.—Vicente Garcia Barona.—Por mandado de S. Sría., Francisco Almazan.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instruccion de esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Eulogio Ontoria Isar, vecino de Iglesias, en la causa que se le siguió por hurto, se sacan á la venta en público remate los bienes raices siguientes:

Una tierra en Tamaron, al pago de Carancha, de 1 fanega de sem-

bradura, linda N. Pablo Sendino, S. Florencio Gutierrez, E. guindalera de Santiago Marin, y O. carrera, tasada en 400 pesetas.

Otra en Iglesias, á Valdeniego, de 1 fanega, linda N. y E. camino, S. Manuel Saiz, y O. linde, en 130 pesetas.

Otra en Iglesias, á Lumana, de 6 celemines, linda N. Manuel Gonzalez, S. Santiago Peña, E. Antonio Gonzalez, y O. Eustaquio Sendino, en 150 pesetas.

Otra en Iglesias, á do llaman las Cobterras, de 6 celemines de sembradura, linda N. Petronila Isar, S. Miguel Gonzalez, E. linde, y O. carrera, en 100 pesetas.

Una viña en Iglesias, á Valdeniego, de un obrero, linda N. Agustin Gonzalez, S. Manuel Saiz, E. y O. linde, en 100 pesetas.

Y para el remate de dichas fincas ha sido señalado el dia 7 de Octubre próximo á las doce de la mañana en este Juzgado y en los municipales de Tamarón é Iglesias, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion. Y para que llegue á noticia del público, expido el presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia en Castrogeriz á 16 de Setiembre de 1884. — Valentin Diez de la Lastra. — Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

Miranda de Ebro.

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 30 de Octubre próximo y su hora de las once de la mañana, se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado las fincas embargadas á Doña Cristina Vivar y Doña Maria Presentacion Iñiguez, para con su importe hacer pago á D. Agustin Gomez, de esta vecindad, de las cantidades que le adeudan, y cuyas fincas son las siguientes:

Jurisdiccion de Miranda de Ebro.

1.^a Una heredad al término de la Rinconada, de cabida de 21 áreas, que linda al E. de herederos de Domingo Valle, O. otra de Isidro Garriga, N. y S. de Santiago Burgos, tasada en 200 pesetas.

2.^a Otra al término de las Burras, de cabida de 45 áreas 50 centiáreas, que linda al E. carrera de Lagunas, N. otra de Saturnino Gordojuela, O. Revilla, y S. de Gregorio Aostri, en 75 pesetas.

3.^a Otra en dicho término, de 77 áreas, que linda al P. carrera, N. Revilla, O. ribazo y Manuel Pinedo, y S. Marqués de la Roca y Maria Urbina, en 75 pesetas.

4.^a Otra en el mismo término, de 87 áreas 50 centiáreas, que linda N. otra de Carlos Agüera, E. carrera de Lagunas, S. de Satur-

nino Gordojuela, y O. Revilla, en 80 pesetas.

5.^a Otra al término de Sahuquillo, de 10 áreas 50 centiáreas, linda N. carrera, E. Concepcion Carrera, S. Marqués de la Roca, y O. del Marqués de Castejon, en 75 pesetas.

6.^a Otra al término de Entrerroyos, de 26 áreas 25 centiáreas, linda N. otra de la Nacion, S. carrera, E. Concepcion Carrera, y O. del Marqués de la Roca, en 525 pesetas.

7.^a Otra al término de Bullon, de 42 áreas, que linda al N. y O. de Antonio Villareal, E. y S. refuerzos del camino real, en 72 pesetas 50 céntimos.

8.^a Otra al término de Conejeras, de 31 áreas, linda al O. tierra de la Nacion, N. y E. del Sr. de Castejon, y S. Revilla, en 75 pesetas.

9.^a Otra al término de Campo de San Martin, de 21 áreas, que linda al N. partija de Concepcion Carrera, S. heredad de Manuel Pinedo, y O. de D. Dionisio Saez Diez, en 50 pesetas.

10. Y otra al término de Royo de las viñas, de cabida de 17 áreas 50 centiáreas, que linda al N. carrera y rio Ebro, O. heredad de Pedro Echavarría, E. del Marqués de Castejon, y S. de José Zumárraga. Esta finca no ha sido reconocida por el perito porque en sus indagaciones no pudo identificarla, y atendiendo á su término y cabida la justipreció en 85 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieren interesarse en la subasta, advirtiéndoles que para tomar parte en ella deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion: que el rematante deberá verificar la inscripcion omitida de la finca número primero del término de la Rinconada, por no estar inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de los deudores, cuyo gasto será de cuenta de estos: que las demás fincas se hallan inscritas en el Registro á nombre de dichos deudores segun consta de certificacion que expidió el Registrador, y que del precio del remate se rebajarán las cargas que á las fincas afecten.

Dado en Miranda de Ebro á 29 de Setiembre de 1884. — José Larrumbide. — Por mandado de S. Sría., Domingo María Bermeo.

Palencia.

D. Mariano del Mazo y Reynoso, Juez instructor de esta ciudad de Palencia y su partido,

Hago público: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruye causa criminal á consecuencia de haber desaparecido el dia 18 del actual de la casa comercio de D. Miguel Martinez, vecino de esta Ciudad, su sirvienta

Maria Flora Primo, de unos 34 años de edad, de estatura alta, con una cicatriz en la frente que la cubre con el pelo, de ojos azules, de color moreno y viste de luto, llevándose: una capa de paño fino con bozos de felpa de seda y contraembozos de franela color café claro, con respunte en la esclavina y capa en vez de cinta; un vestido para señora, de tela de royal color marron con adornos de veludillo de igual color, en buen uso; otro de merino negro liso; otro tambien de merino negro con adornos de seda; un abrigo visita con adornos, fleco y agreman y caidas de cintas de moaré: otro abrigo mas liso y mas usado; una sortija de oro con guardapelo de lo mismo y encima de este un angelito; otra tambien de oro forma de lanzadera con dos dientes; otra idem de las llamadas cintillo, tambien de oro, tejida en pelo; un reloj pequeño de plata para señora y una máquina de mano para coser, sistema Singer, señalada con el núm. 3.618.286.

En su virtud he acordado y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial practiquen las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de dicha Maria Flora y efectos reseñados, deteniendo una y otros, así como á las personas en cuyo poder se encuentren estos si no justifican su legítima adquisicion, conduciéndolos así como á aquella á mi disposicion caso de ser habidas con las seguridades convenientes.

Dado en Palencia á 21 de Setiembre de 1884. — Mariano del Mazo y Reynoso. — Por mandado de S. Sría., el Secretario, Isidoro Páramo.

EDICTO.

D. Juan Carreño Sanchez, Comandante graduado, Teniente del Batallon Reserva de Santander, y Fiscal militar.

Hallándome sumariando á los educandos de la Música del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, Eugenio Blanco Expósito y Nicolás Garcia Carrillo, por el delito de desercion, naturales, el primero de Santa Maria, en la provincia de Leon, y el segundo de Castrogeriz, provincia de Burgos, les cito, llamo y emplazo por este primer edicto, para que en el término de 30 dias comparezcan en el Cuartel de San Felipe de esta ciudad, y de no hacerlo seguirá su curso la sumaria, ateniéndose á las resultas.

Asimismo ruego y suplico á todas las autoridades y sus agentes procuren su captura, y de conseguirlo los pongan á disposicion

de la autoridad mas inmediata al punto donde lo realicen; todo en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas.

Señas de Eugenio Blanco Expósito.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigüeño.

Señas de Nicolás Garcia Carrillo.

Pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba ninguna, color sano.

Santander 23 de Setiembre de 1884. — Juan Carreño.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villalmanzo.

Encargado este Ayuntamiento de la cobranza de la contribucion territorial, industrial é impuesto de la sal de este distrito municipal correspondiente al primer trimestre del actual año económico, se hace saber á los contribuyentes del mismo y forasteros que en los dias 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Octubre y hora de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde tendrá lugar la cobranza de dicho trimestre y atrasos en la Secretaría de este Ayuntamiento, previniéndose que contra los morosos se emplearán los procedimientos ejecutivos que marca la Instruccion de 20 de Mayo último.

Villalmanzo 26 de Setiembre de 1884. — El Alcalde, Ventura Gonzalez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaldemiro para los dias 15, 16 y 17, de ocho de la mañana á tres de la tarde, en la casa de Ayuntamiento.

Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este distrito para la asistencia de las familias pobres y transeuntes enfermos, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales, pudiendo contratar las igualas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Cilleruelo de Abajo 26 de Setiembre de 1884. — El Alcalde, Elías Quintana.

Alcaldía de Haza.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de 25 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por la asistencia de dos familias pobres. Los aspiran-

tes á la misma presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Haza 18 de Setiembre de 1884.
=El Alcalde, Lucas Sopena.

Terminado el repartimiento de consumos del año económico de 1884 á 1885 por los repartidores nombrados al efecto con fecha 2 de Julio último por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarle libremente y presentar sus reclamaciones en el término de ocho dias, dentro del cual serán resueltas por el mismo Ayuntamiento oyendo á los repartidores, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 246 de la vigente ley; mas como en dicho repartimiento se hallan incluidos varios contribuyentes forasteros en quien concurren las condiciones establecidas en el párrafo 3.º del artículo 240 de la propia ley, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á fin de que no se alegue ignorancia.

Tambien llama la atencion esta Alcaldía á los contribuyentes forasteros incluidos en el mencionado reparto, que de considerarse agraviados presentarán las reclamaciones ellos mismos ó sus apoderados en forma legal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Haza 26 de Setiembre de 1884.
=El Alcalde, Lucas Sopena.

Alcaldía de Prádanos de Bureba.

Habiéndose presentado en el ganado lanar de este distrito la epidemia variolosa, y á fin de que no se propague en los ganados de los pueblos circunvecinos á este, se les hace saber procuren no acercarse sus rebaños á los pastos de esta jurisdiccion si quieren evitar los perjuicios consiguientes.

Prádanos de Bureba 26 de Setiembre de 1884. =El Alcalde, Luciano Barriocanal.

Alcaldía de Rublacedo de Abajo.

En este distrito se halla depositado un caballo, cuyas señas se insertan á continuacion, el cual apareció en las eras del pueblo de Rublacedo de Arriba. Y se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerle, pagando los gastos ocasionados.

El interesado justificará su propiedad por medio de un certificado del Alcalde de su distrito, por el cual se hará constar su legitimidad, sin cuyo requisito no será entregado.

Rublacedo de Abajo 27 de Setiembre de 1884. =El Alcalde, Juan Arnaiz.

Señas del caballo.

De 5 á 6 años, pelo tordo, alzada seis cuartas y tres dedos poco mas ó menos, herrado de los cuatro extremos, tiene un diente roto y despuntada la cola.

Intendencia militar de Burgos.

El Intendente militar del distrito de Burgos

Hace saber: que no habiendo producido resultado las dos subastas intentadas para contratar el abastecimiento de trigo, harinas, cebada, y paja de pienso á la factoría de Burgos, y de trigo y harinas á la de Santoña, desde 1.º de Noviembre próximo á fin de Octubre de 1885 por el presente se convoca á la presentacion de proposiciones libres bajo las mismas bases, condiciones y precios que rigieron para la segunda subasta, cuyo acto tendrá lugar el dia 11 del mes de Octubre venidero y hora de las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia y en la Comisaría de Guerra de Santoña, con sujecion á las prescripciones del Reglamento de contratacion aprobado en 18 de Junio de 1881. En dichas oficinas se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites todos los dias no feriados desde las ocho de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones deberán presentarse al Tribunal de admision en pliegos cerrados redactadas en papel de 11.ª clase y sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden.

Burgos 26 de Setiembre de 1884.
=Agapito Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Practicante de Farmacia.

Se necesita uno bien instruido en el despacho. Dirigirse expresando condiciones etc. á D. Gregorio Escolar, farmacéutico, Burgos.

El viernes 26 del pasado se agregó á una manada de carneros, en esta ciudad, uno negro. El que se crea ser su dueño, puede pasar á recogerle al pueblo de Quintanaortuño, á casa de José Solana Perez, dando las señas y abonando los gastos.

Gran potro mecánico para herrear bueyes, con excelente herraje y clavo. Plazuela de Vega, núm. 27 (antigua posada del Chan). Roque Perez, Veterinario de 1.ª clase, Burgos. 6-12

PENSIONADO FRANCÉS.

Magdalena, 49, Madrid.

Bajo la direccion de un Sacerdote francés.

Estudios preparatorios para el ingreso en la Escuela de Ingenieros de Caminos, y en la Academia general militar.

Las clases estarán desempeñadas respectivamente por un Ingeniero de dicha Escuela y por el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Manuel Benitez, autor de la Aritmética que ha sido declarada de texto para el ingreso en dicha Academia.

Unicamente se admiten internos y jóvenes que no hayan vivido nunca solos en Madrid.

Las clases no excederán del número de doce alumnos.

Los padres de familia comprenderán la importancia y la ventaja de esta medida.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MEDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 11

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 141. Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Briviesca en el año 1884-85.

Núm. 142. Gobierno de la provincia. Circular publicando la orden de la Direccion general de 28 de Agosto último sobre el servicio sanitario.

Núm. 143. Ministerio de la Gobernacion. Real orden recomendando el cumplimiento de las medidas higiénicas y preventivas con motivo de la aparicion del cólera en algunos puntos de la provincia de Alicante.

Núm. 144. Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Burgos.

Núm. 145. Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinarias de los dias 16 y 20 de Agosto último.

=Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual, ejercicio ampliado.

Núm. 146. Idem. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta del racionado de la Casa provincial de Beneficencia.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los

montes públicos del partido de Aranda.

Núm. 147. Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondiente al mes actual.

=Delegacion de Hacienda. Circular publicando la de la Direccion de la Caja general de Depósitos sobre las reglas que deben observar sus sucursales.

Núm. 148. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre acordonamientos y lazaretos.

Núm. 149. Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Lerma.

Núm. 150. Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Agosto último.

Núm. 151. Ministerio de Hacienda. Real orden sobre entrega de los recibos del empréstito de 175 millones de pesetas á los contribuyentes á quienes se han embargado y adjudicado á la Hacienda sus fincas por el importe de aquellos.

=Ministerio de la Gobernacion. Otra declarando que la responsabilidad que establece el art. 150 de la ley de reemplazos no alcanza á las madres respecto de los hijos ilegítimos.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Miranda.

Núm. 152. Cartilla sanitaria ó instrucciones de la Junta de Sanidad de la provincia sobre el cólera morbo asiático.

Núm. 153. Diputacion provincial. Extracto de la cuenta general del año 1883-84.

Núm. 154. Ministerio de la Gobernacion. Circular publicando la Real orden declarando comprendidos en la exencion del art. 90 de la ley de reclutamiento á los religiosos de la Compañía de Jesus.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Roa.

Núm. 155. Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros hechos por los Ayuntamientos de esta provincia en el mes de Setiembre último.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Salas.

Núm. 156. Gobierno de la provincia. Resumen del movimiento de poblacion en la provincia en el mes de Agosto último.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Salas (continuacion).

Núm. 157. Idem del partido de Sedano.